

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

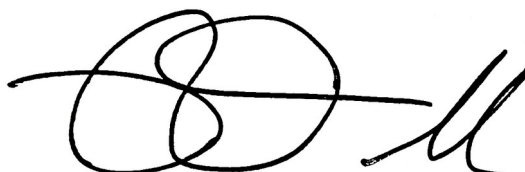
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320170042100

Agréguese al expediente la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, la cual da cuenta de la imposibilidad de cancelar el registro de la cautela decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20718735 como quiera que la misma nunca fue registrada. Téngase en cuenta que no obra en el expediente prueba que acredite el acatamiento de dicha medida.

Requírase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte a efecto de que en el término de 10 días dé respuesta a nuestro oficio No. 122 de 25 de enero de 2021, el cual le fue remitido por correo electrónico de 19 de febrero de 2021 comunicándole que el embargo decretado respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-820246 continuará vigente respecto del demandado CAMG SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S Nit. 900613108-2 por cuenta de la DIAN. Oficiése.

Póngase en conocimiento del agente liquidador que no es posible remisión del proceso ejecutivo de la referencia al proceso de liquidación judicial Simplificada de la persona natural comerciante CARLOS ALFONSO GARCÍA MAHECHA, toda vez que en el presente asunto se decretó la terminación por desistimiento tácito mediante auto de 18 de enero de 2021, el cual se encuentra en firme y nunca se decretó ninguna medida cautelar respecto de dicho demandado.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca378c42a6e0213e76a83f0857d216d2b9ae9d0b92dcca53e5ba49960831500**
Documento generado en 19/04/2022 05:39:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**